OTROSÍ N° 002
AL CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA CMC-SG-053-2025

CONTRATO No.	**SAMC-SG-053-2025**
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE MACEO - ANTIOQUIA**
NIT.	890 980 958 – 3
ORDENADORA DEL GASTO	**CAROLINA ANDREA SOSA GOMEZ**
CÉDULA	1.020.394.034
CONTRATISTA	**SOCIEDAD INVERSIONES HERMANOS VILLEGAS Y ASOCIADOS LIMITADA**
NIT.	900 137 500 - 5
REPRESENTANTE LEGAL	**LUIS GUILLERMO VILLEGAS MANZANO**
CÉDULA	71 336 009 de Medellin (Ant)
SUPERVISOR DESIGNADO	**JORGE ALEXÁNDER OCHOA**
CARGO	Secretario General y de Gobierno
OBJETO	**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE O TIPO BOLSA Y PRECIOS REAJUSTABLES, CON DESTINO A LOS VEHÌCULOS Y MOTOCICLETAS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE MACEO – ANTIOQUIA.**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DÍASCALENDARIO**
VALOR	**TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/L ($39.858.000)**
OTROSI 001	QUINCE MILLONES DE PESOS M/L ($15.000.000)
OTROSI 002	CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/L ($4.929.000)
VALOR FINAL DE EJECUCIÓN	**CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M/L ($59.787.000)**

CDP INICIAL			
CDP	**FECHA CDP**	**VALOR CDP**	**VALOR A IMPUTAR**
0000001312	06/082025	$39.858.000	$39.858.000
RUBRO	**DESCRIPCIÓN**		
2.1.2.02.01.003	Otros bienes, transportables excepto productos metálicos, maquinaria y equipo		
CDP OT1			
CDP	**FECHA CDP**	**VALOR CDP**	**VALOR A IMPUTAR**
0000001722	13/11/2025	$15.000.000	$15.000.000
RUBRO	**DESCRIPCIÓN**		
2.1.2.02.01.003	Otros bienes, transportables excepto productos metálicos, maquinaria y equipo		
CDP OT2			
CDP	**FECHA CDP**	**VALOR CDP**	**VALOR A IMPUTAR**
0000001874	12/12/2025	$4.929.000	$4.929.000
RUBRO	**DESCRIPCIÓN**		
2.1.2.02.01.003	Otros bienes, transportables excepto productos metálicos, maquinaria y equipo		

Entre los suscritos: **CAROLINA ANDREA SOSA GÓMEZ** identificada con cédula de ciudadanía número 1.020.394.034 en su condición de Alcaldesa Municipal, elegida mediante voto popular en elecciones realizadas en el mes de octubre de 2023 y declarada Alcaldesa Popular para el periodo de 2024 a 2027 por la Comisión Escrutadora Municipal mediante acta número 004-2023, cargo para el cual tomó posesión el día treinta (30) de diciembre de 2023, con efectos fiscales y administrativos a partir del 01 de enero de 2024, según consta en diligencia de posesión realizada

por la Notaria Única del Circuito de Maceo - Antioquia, en uso de las facultades y funciones contenidas de conformidad con lo dispuesto por la ley 80 de 1.993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, la ley 1437 de 2011, la ley 1562 de 2012, el Decreto legislativo 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas legales que las adicionen, complementen, sustituyan o deroguen, actuando en nombre y representación del Municipio de Maceo – Antioquia, identificado con NIT. 890 980 958 - 3, quien para los efectos del presente otrosí se denomina **EL MUNICIPIO** o CONTRATANTE, por una parte; por la otra el señor LUIS GUILLERMO VILLEGAS MANZANO identificado con cedula de ciudadanía No.71.336.009, actuando en representación legal de la empresa **SOCIEDAD INVERSIONES HERMANOS VILLEGAS Y ASOCIADOS LIMITADA** identificada con número NIT. 900 137 500 - 5**,** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** se ha acordado celebrar el presente **OTROSÍ N° 002** al Contrato de Mínima cuantía de Suministro **CMC-SG-053-2025**, previas las siguientes consideraciones:

a. Que, el municipio de Maceo, Antioquia celebró el día 15/08/2025 el Contrato de Mínima cuantía **CMC-SG-053-2025** cuyo objeto es "**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE O TIPO BOLSA Y PRECIOS REAJUSTABLES, CON DESTINO A LOS VEHÌCULOS Y MOTOCICLETAS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE MACEO – ANTIOQUIA".** Dicho Contrato de Mínima cuantía de Suministro se celebró con la SOCIEDAD INVERSIONES HERMANOS VILLEGAS Y ASOCIADOS LIMITADA con NIT 900.137.500-5 representada legalmente por el señor LUIS GUILLERMO VILLEGAS MANZANO identificado con cedula de ciudadanía No.71.336.009 de Medellín..

b. Que, el Contrato de Mínima Cuantía **CMC-SG-053-2025** se ha celebrado por un plazo inicial de **CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO,** tiempo este comprendido, según acta de inicio, entre el 15/08/2025 hasta el 30/12/2025, por lo que a la fecha el presente Contrato se encuentra vigente.

c. Que, el Contrato de Mínima Cuantía **CMC-SG-053-2025** se ha celebrado por un valor inicial de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/L ($39.858.000)**

d. Que el supervisor del presente Contrato de Mínima Cuantía, Dr. JORGE ALEXÁNDER OCHOA, Secretario General y de Gobierno, manifestó en el estudio previo de justificación del OTROSÍ 02, la necesidad de la expedición del **OTROSÍ N° 002** al Contrato de Mínima cuantía de Suministro **CMC-SG-053-2025**, haciendo solicitud de adición de dinero y argumentando lo siguiente:

> "(…)
> *Dentro de las muchas finalidades del estado colombiano, a las entidades estatales le corresponde la continua y eficiente prestación de los servicios públicos que se encuentran a su cargo, adelantar las diligencias correspondientes y necesarias para el logro de estas últimas, dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de servicios a su cargo.*
>
> *En tal sentido, mediante el presente proceso de selección se pretende satisfacer la necesidad diaria del suministro de combustible (Gasolina corriente y ACPM) para los diferentes vehículos y motocicletas del parque automotor propio, que desarrollan actividades encaminadas al mantenimiento*

rutinario correctivo y preventivo de vías terciarias, control de movilidad, tareas misionales, movilización de funcionarios, entre otras establecidas dentro de sus obligaciones constitucionales; lo anterior para el normal y óptimo desarrollo de las actividades diarias de la Administración Municipal y así, cumplir la prestación de servicio de las diferentes dependencias de ésta, cumpliendo con el correcto y efectivo funcionamiento, bajo parámetros de calidad y oportunidad.

El municipio de Maceo cuenta con varios vehículos, entre ellos maquinaria amarilla, camionetas, motocicletas, entre otros, que se encuentran asignados a diferentes secretarías de la administración municipal para el logro de sus objetivos particulares y en pro del cumplimiento global en que se convierte el Plan de Desarrollo "Maceo Incluyente", como por ejemplo la descentralización administrativa que se da en las zonas rurales del Municipio de algunas dependencias de la administración, como por ejemplo la Secretaría de Agricultura que hace visitas a zona rural y las dependencias de Comisaria de Familia, la Secretaria de Salud que lleva sus diferentes programas formativos a las veredas, Victimas e Inspección de Policía que hacen brigadas institucionales de atención al público y con el fin de cumplir los requerimientos del parque automotor se requiere del constante SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE para la vigencia del 2025, y a la fecha (16/12/2025), el contratista ha hecho entrega del 82% del suministro de combustible teniendo en cuenta el valor inicial del contrato y el valor del OTROSI N° 001 y ha realizado diferentes cobros, pero ya el contrato esta escaso de recursos financieros, y mientras se celebra la compra a través de acuerdo marco de precio a través de la tienda virtual del Estado colombiano, es muy necesario poder seguir contando con el suministro de combustible.

Este mayor nivel de utilización se debe a la incrementada demanda de desplazamientos operativos, administrativos y de apoyo misional ejecutados por las dependencias municipales durante la presente vigencia fiscal. Tales actividades han requerido un uso constante de la flotilla vehicular para garantizar la adecuada prestación de los servicios públicos a cargo de la administración y el cumplimiento de los planes, programas y proyectos institucionales, hechos que no podían preverse con exactitud al momento de la planeación inicial.

En consecuencia, y con el fin de garantizar la continuidad del servicio público, evitar la paralización de las actividades institucionales y asegurar la disponibilidad de combustible hasta la finalización de la vigencia fiscal, resulta necesario adicionar recursos al contrato por un valor de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS MLCTE ($4.929.000).

Por lo anterior, y considerando que el monto inicialmente contratado resulta insuficiente para garantizar la continuidad del servicio durante el tiempo restante de la vigencia fiscal, se justifica técnicamente y jurídicamente la celebración del presente otrosí de adición presupuestal, con el fin de asegurar el adecuado suministro de combustible requerido para el funcionamiento del parque automotor del Municipio de Maceo – Antioquia.

ALCALDIA DE MACEO

Es así como contando con el visto bueno del supervisor y la ordenadora del gasto y a la necesidad indiscutible de llevar a feliz término el objeto contractual, se hace necesario adelantar el OTROSÍ N° 002 Contrato de Mínima cuantía de Suministro CMC-SG-053-2025."

e. Que, con fecha del dieciséis (16) de diciembre de 2025, la supervisión allega a la oficina de contratación los estudios previos de justificación del **OTROSÍ N° 002** al Contrato de Mínima Cuantía **CMC-SG-053-2025.**

f. Que, el Municipio realizó los correspondientes documentos para justificar el presente **OTROSÍ N° 002**, los cuales son fundamento del presente acto.

g. Que, tanto EL CONTRATISTA, como el supervisor del Contrato y la ordenadora del gasto avalaron la celebración del presente **OTROSÍ N° 002**.

h. Que, en consecuencia, las partes en ejercicio de la autonomía de la voluntad hemos decidido realizar el presente **OTROSÍ 002** al Contrato de Mínima Cuantía **CMC-SG- 053-2025, OTROSÍ** que se regirá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA – **ADICIONAR** a la Condición "Cuarta – Valor" del Contrato de Suministro CMC-SG-053-2025, la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTI NUEVE MIL PESOS M/L ($4.929.000),** condición que para todos los efectos legales quedará de la siguiente manera:

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M/L ($59.787.000),** equivalentes a 38,53 SMLMV para el año de aceptación de la oferta (2025), suma que pasará a alimentar la bolsa del contrato en cuestión.

ITEM	UNSPSC	ARTÍCULO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (Sin IVA)	VALOR TOTAL (Sin IVA)
1	15 10 15 06	**Gasolina Corriente** Grado: Regular - Índice Octano 81, Sin Plomo (Unleaded). Referencia: Resolución 1180 de 21 de junio de 2006 / NTC 1380 (Norma Técnica Colombiana) / ASTM D 4814.	Galòn	1	$ 18.104	$ 18.104
2	15 10 15 05	**Diésel** Grado: Combustible automotor e industrial. Referencia: Resolución 18 2087 de 17 de Diciembre de 2007 / ASTM D-975 / NTC 1438 (Norma Técnica Colombiana) / Ley 1205 de 2008 / Resolución 1499 de 2011	Galòn	1	$ 12.338	$ 12.338
					SUBTOTAL	**$ 30.442**
					IVA	**$ 0**
					TOTAL	**$ 30.442**

ALCALDIA DE MACEO

CLÁUSULA SEGUNDA – ADICIONAR a la Condición "Octava – Apropiación presupuestal" del Contrato de Suministro CMC-SG-053-2025, la nueva imputación presupuestal; condición que para todos los efectos legales quedará de la siguiente manera:

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

CDP INICIAL			
CDP	**FECHA CDP**	**VALOR CDP**	**VALOR A IMPUTAR**
0000001312	06/082025	$39.858.000	$39.858.000
RUBRO	**DESCRIPCIÓN**		
2.1.2.02.01.003	Otros bienes, transportables excepto productos metálicos, maquinaria y equipo		
CDP OT1			
CDP	**FECHA CDP**	**VALOR CDP**	**VALOR A IMPUTAR**
0000001722	13/11/2025	$15.000.000	$15.000.000
RUBRO	**DESCRIPCIÓN**		
2.1.2.02.01.003	Otros bienes, transportables excepto productos metálicos, maquinaria y equipo		
CDP OT2			
CDP	**FECHA CDP**	**VALOR CDP**	**VALOR A IMPUTAR**
0000001874	12/12/2025	$4.929.000	$4.929.000
RUBRO	**DESCRIPCIÓN**		
2.1.2.02.01.003	Otros bienes, transportables excepto productos metálicos, maquinaria y equipo		

CLÀUSULA TERCERA: Las demás condiciones del Contrato de Mínima Cuantía CMC-SG-053-2025 que no fueron objeto de modificación mediante el presente OTROSÍ 002 continúan iguales y vigentes.

CLÀUSULA CUARTA: ANEXO CONTRATO ELECTRÓNICO - Las partes de común acuerdo convienen integrar al Contrato Electrónico que se encuentra publicado en SECOP II, las condiciones contractuales previstas en el presente documento y que hacen parte integral del mismo.

CLÀUSULA QUINTA: El presente OTROSÍ 002 se entiende perfeccionado con la aceptación electrónica de las partes y será publicada a través de la plataforma transaccional SECOP II. La presente modificación se entiende firmada en la fecha en la que la entidad la publique en la plataforma de compras públicas SECOP II.

JORGE ALEXÁNDER OCHOA
Secretario General y de Gobierno

Proyectó: Valeria Bedoya Giraldo	Revisó: Jorge Alexander Ochoa	Aprobó: Amado de Jesús Ruíz Chavarría
Cargo: Contratista – Asesor de Contratación	Cargo: Secretario General y de Gobierno	Cargo: Contratista – Asesor de Contratación.
Quienes firman manifiestan haber constatado la legalidad del documento y la fidelidad de la información que en el se plasma y, consecuente con ello, dan traslado para firma del documento por parte de las partes involucradas.		